



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2023-MDS/GM

Salas, 09 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

**VISTO:** LA HOJA DE TRÁMITE N° 000122 de fecha 11 de enero del 2023, sobre Sub División de Lote, promovido por doña MARINA FABIOLA CUCHO MATTA DE JULCA con DNI N° 21495208, el INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, el INFORME N° 057-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL de fecha 08 de febrero del 2023, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10° “las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos”.

Que, el Artículo 31° del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Que, el ITEM 8. (Pag. 53) del T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del Fuhu por triplicado debidamente suscrito, Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.

Que, mediante INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido del expediente el mismo cumple con los requisitos mínimos, NO ENCONTRANDOSE OBSERVACIONES de carácter técnico, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley N° 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de la administrada, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.

Que, mediante INFORME N° 057-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expediente Administrativo N° 122-2023, sobre SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas. Motivo por solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar, **PROCEDENTE** la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en el CENTRO POBLADO GUADALUPE Mz. Q LOTE 1F del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con Partida Registral N° P07056035, con un **Área Inscrita de 322.50 m2** y un **Área Grafica de 325.47 m2** a subdividirse en (02) Lotes, a favor de la administrada Doña MARINA FABIOLA CUCHO MATTA con DNI N° 21495208, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

LOTE 1F	ÁREA : 230.53 m2.
LOTE 1F-1	ÁREA : 94.94 m2.

### LOTE 1F (MATRIZ):

- Linderos, Medidas Perimétricas y Colindantes:
  - Por el Frente : En línea recta; A-B = 10.50 ml.; Colinda con Calle Arequipa
  - Por la derecha : En línea recta; A-D = 31.30 ml.; Colinda con Lote 1E
  - Por la izquierda : En línea recta; B-C= 31.31 ml.; Colinda con Lote 1G
  - Por el fondo : En línea recta; C-D= 10.30 ml.; Colinda con Lote 1D
- Área: 325.47 m2
- Perímetro: 83.41 ml.

### ACLARACION:

1. La discrepancia mínima en valores de área del predio según área Registral y Calculo Digital, está amparada en el marco legal:
  - Resolución 03-2008 SNCP/CNC: Directiva N° 01-2008-Tolerancia Catastral Registral.
  - Resolución N°02-2010 SNCP/CNC
2. Según el certificado literal en las medidas y colindancias actuales dice el lado **derecho mide 31.26 ml** y según la **base grafica es 31.30 ml**, por lo que se trabajara con lo que dice la base grafica de 31.30 ml.
3. Según el certificado literal en las medidas y colindancias actuales dice el lado **izquierdo mide 31.32 ml** y según la **base grafica es 31.31 ml**, por lo que se trabajara con lo que dice la base grafica de 31.31 ml.

### Mza."Q" Lote 1F(Remanente)

Linderos, Medidas Perimétricas y Colindantes:

- FRENTE : En línea recta; 1-A = 4.32 ml.; Colinda con Calle Arequipa
- DERECHA : En línea recta; A-D = 31.30 ml.; Colinda con Lote 1E
- IZQUIERDA : En línea quebrada tres tramos;
  - 1-2 = 15.37 ml.; Colinda con Lote 1F-1
  - 2-3 = 6.18 ml.; Colinda con Lote 1F-1
  - 3-C = 15.94 ml.; Colinda con Lote 1G
- FONDO : En línea recta; C-D= 10.30 ml.; Colinda con Lote 1D

### AREA Y PERIMETRO:

El predio tiene un Área de **230.53 m<sup>2</sup>** y un perímetro de **83.41 ml.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Mza. "Q" Lote 1F-1(Resultante)

Linderos, Medidas Perimétricas y Colindantes:

FRENTE : En línea recta; B-1 = 6.18 ml.; Colinda con Calle Arequipa

DERECHA : En línea recta; 1-2 = 15.37 ml.; Colinda con Lote 1F

IZQUIERDA : En línea recta; B-3= 15.37 ml.; Colinda con Lote 1G

FONDO : En línea recta; 3-2= 6.18 ml.; Colinda con Lote 1F

AREA Y PERIMETRO:

El predio tiene un Área de **94.94 m<sup>2</sup>** y un perímetro de **43.10 ml.**



**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C.P.C. CARLOS G. AVALOS/CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROCESO N° 057-2023-MDS/G.I.G.T./MDA

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.  
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal

REF. : INFORME N° 057-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 08 FEB 2023

FECHA : 09 de febrero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2023-MDS/GM de fecha 09 FEB 2023, sobre SUBDIVISION DE PREDIO URBANO ubicado en el CENTRO POBLADO GUADALUPE Mz. Q LOTE II con N° de Partida P07056035 presentada por la administrada Doña MARINA FABIOLA CUCHO MAITTA DE JULCA identificada con DNI 21495208, solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

INFORME N°057-2023-MDS/G.I.G.T. a fojas (44)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
10 FEB 2023	
EXP. N° 157	HORA 14:32
FIRMA 	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## INFORME N°057-2023-MDS/G.I.G.T.

**Al** : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
Gerente Municipal.

**Del** : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA  
Gerente de Infraestructura y gestión territorial

**asunto** : SUBDIVISION DE PREDIO URBANO – ACTO RESOLUTIVO

**referencial** : INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA  
EXPEDIENTE N° 0122-2023 fecha 11/01/2023

**Fecha** : Salas, 08 de febrero del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

En atención al Trámite realizado en esta entidad con EXPEDIENTE CON HOJA DE TRAMITE N° 122 de fecha 11 de enero del 2023 con asunto solicitud de SUBDIVISION DE PREDIO URBANO por parte de la Sra. MARINA FABIOLA CUCHO MATTA identificado con DNI. N° 21495208.

Que, tramitado el expediente el último actuado con INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concuyendo que, de acuerdo a la revisión del expediente N° 122-2023, fue revisado, cumple con la documentación requerida por el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativo) de la Municipalidad de Salas.

En tal sentido, de acuerdo a la indicado sugiero se **CONTINUE CON EL ACTO RESOLUTIVO**, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil, en el artículo 16 y 17 numeral d. Por lo que se remite el expediente con todos sus actuados más el archivo digital, a fin de continuar el trámite salvo mejor parecer, continuando con el debido proceso.

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
  
 ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

Cc. Archivo  
INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA (44 folios en total)



*Exigencia de Acto Resolutivo correspondiente*



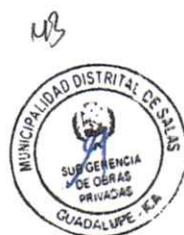


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### INFORME N° 019-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA

PARA : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA  
Gerente De Infraestructura Y Gestión Territorial

DE : ING. MARTHA YSABEL MUÑANTE GÓMEZ  
Sub-Gerente de Obras Privadas

ASUNTO : SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO – ACTO RESOLUTIVO  
CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO - ACTO RESOLUTORIO

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 122-2023 de fecha 11/01/2023

FECHA : Salas, 02 de Febrero del 2023



Mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez remitirle a su despacho el informe sobre la atención al Expediente con Hoja de Trámite N° 122-2023 donde la Sra. **MARINA FABIOLA CUCHO MATTA DE JULCA** identificado con **DNI. N° 21495208**, solicita LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO y CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, ubicado en el CENTRO POBLADO GUADALUPE Mz. Q LOTE 1F, distrito de Salas, Departamento-Provincia de ICA.

#### I. NORMATIVA (TUPA):

SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	1 FURTU por triplicado alábilmente suscrito.	F-15			X	10 días	Mesa de Partes	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	Alcalde
Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 29 y 30.	2 Copia literal de dominio suspedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de herencia. 4 En caso el solicitante es una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de institución de los profesionales que intervienen en el precepto y suscriben la documentación técnica. 6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7 Documentación técnica completa: - Plano de ubicación y usufructo del lote materia de subdivisión									
		11.44	435.87							

35.9 CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO	1. Solicitud dirigida al Alcalde	2. Plano de Ubicación y Localización suscrito por el profesional responsable	3. Copia de DNI.	4. Pago por derechos de certificación.	0.79	30.00
Base Legal: a) Ley N° 27157 b) Ley N° 27333 c) D.L. 776 Ley						

#### II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE REFERIDO

- Hoja de tramite N° 000122-2023.
- Documento Valorado N° 0014364 (solicitud dirigida al Alcalde).
- Recibo de ingreso N° 0038299 de fecha 11/01/2023 por concepto de FUT y Subdivisión.
- Recibo de Ingreso N° 0038300 de fecha 11/01/2023 por concepto de Certificado Negativo de Catastro.
- Copia de DNI de la propietaria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Copia del Certificado Literal del predio con partida registral N° P07056035.
- Certificado de Habilidad del Profesional.
- FUHU - Anexo F (Por Triplicado).
- Memoria descriptiva (Por Triplicado).
- Plano de Localización – Ubicación (LU-01) (Por Triplicado).
- Plano Perimétrico (P-01) (Por Triplicado).
- Plano de Subdivisión (SD-01; SD-02; SD-03) (Por Triplicado).

### III. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. **PROPIETARIO(S)** : MARINA FABIOLA CUCHO MATTA DNI N° 21495208

2. **PREDIO**

Ubicación : CENTRO POBLADO GUADALUPE Mz. Q LOTE 1F  
N° de Partida : P07056035

3. **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ.**

- **Por el Frente** : En línea recta; A-B = 10.50 ml.; Colinda con Calle Arequipa
- **Por la derecha** : En línea recta; A-D = 31.30 ml.; Colinda con Lote 1E
- **Por la izquierda** : En línea recta; B-C= 31.31 ml. ; Colinda con Lote 1G
- **Por el fondo** : En línea recta; C-D= 10.30 ml. ; Colinda con Lote 1D

- **Área Inscrita: 322.50 m2**
- **Área Digital: 325.47 m2**
- **Perímetro: 83.41 ml.**

4. **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE REMANENTE LOTE 1F**

- **Por el Frente** : En línea recta; 1-A = 4.32 ml.; Colinda con Calle Arequipa.
- **Por la derecha** : En línea recta; A-D = 31.30 ml.; Colinda con Lote 1E.
- **Por la izquierda** : En línea quebrada tres tramos;
  - 1-2 = 15.37 ml. ; Colinda con Lote 1F-1
  - 2-3 = 6.18 ml. ; Colinda con Lote 1F-1
  - 3-C = 15.94 ml. ; Colinda con Lote 1G
- **Por el fondo** : En línea recta; C-D= 10.30 ml. ; Colinda con Lote 1D

- **Área: 230.53 m2**
- **Perímetro: 83.41 ml.**

5. **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE RESULTANTE LOTE 1F-1**

- **Por el Frente** : En línea recta; B-1 = 6.18 ml.; Colinda con Calle Arequipa
- **Por la derecha** : En línea recta; 1-2 = 15.37 ml.; Colinda con Lote 1F.
- **Por la izquierda** : En línea recta; B-3= 15.37 ml. ; Colinda con Lote 1G



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADA POR LEY N° 5030 – FUNDADA EL 11-02-1925

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL "SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



➤ **Por el fondo** : En línea recta; 3-2= 6.18 ml. ; Colinda con Lote 1F

- Área: 94.94 m<sup>2</sup>
- Perímetro: 43.10 ml.

#### IV. SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- De acuerdo a la revisión del expediente citado, cumple con los requisitos mínimos, NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES de carácter técnico, se evaluó de acuerdo al TUPA de la Municipalidad Distrital De Salas, la LEY N°29090, MODIFICATORIAS, SU REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.
- El expediente adjunta con: FUT, Copia de DNI de la propietaria, Fuhu anexo F (3 juegos); Copia Certificado literal de predio con número de Partida Registral N° P07056035, Certificado de Habilidad del profesional; cuenta con memorias descriptivas y planos de ubicación, subdivisión (3 juegos) y cuenta con recibo de ingreso N° 0038299 de fecha 11/01/2023 por concepto de Subdivisión, cuenta con recibo de ingreso N° 0038300 de fecha 11/01/2023 por concepto de Certificado Negativo de Catastro.
- El certificado de habilidad del profesional que obra en el expediente citado se verifico en la página web del colegio de ingenieros (CIP), encontrándose **HABILITADO**.
- Así mismo se comunica que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), deberá ser actualizado ya que el mismo hace referencia al anterior reglamento de habilitaciones urbanas y edificación aprobada mediante decreto supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

#### V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en párrafos anteriores y en vista que el expediente citado no presenta observaciones de **carácter técnico y documentario** de acuerdo al TUPA institucional esta **Subgerencia de Obras Privadas OPINA** que se proyecte la Resolución De Gerencia, con características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, asimismo se conceda el Certificado Negativo de Catastro.

Se remite el expediente citado en original que consta de 39 folios más archivo digital "CD", para su revisión, evaluación y proceda con el trámite correspondiente.

Es todo lo que tengo que informar, para su conocimiento, verificación e implementación de las acciones del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

ING. MARTHA YSABEL MUÑANTE GÓMEZ  
SUB GERENCIA OBRAS PRIVADAS

# NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°032-2022-MDS/GM

09 DE FEBRERO DE 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
09 FEB 2023	
HORA 14:30	FIRMA <i>[Firma]</i>
FOLIO	

OBRAS \_\_\_\_\_

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE OBRAS:

- ✚ PROVEIDO N°006-2023/GAJ ; Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- ✚ 03 JUEGOS DE RESOLUCIONES EN ORIGINAL